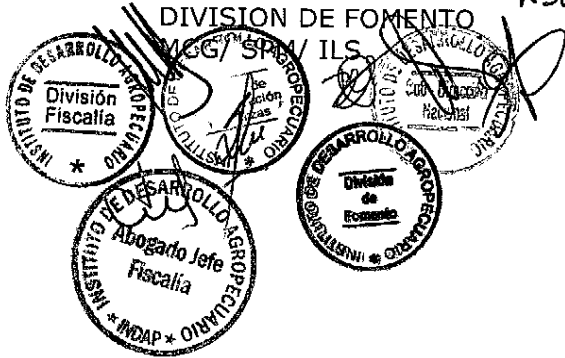


INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL K58324 *J 84129*

DIVISION DE FOMENTO

AGG/SPN/ILS



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL CLUB DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES A.G. PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA Y OCTAVA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE.

SANTIAGO, 08 ABR. 2014

RESOLUCION EXENTA N° 048981 / VISTOS: Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está incorporando acciones hacia el sector productivo, especialmente actividades y alianzas que permitan orientar que la producción agropecuaria satisfaga las necesidades de quienes son los consumidores finales de los alimentos.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está promoviendo la articulación entre la actividad agrícola y un sector demandante importante del mercado, como es la actividad gastronómica.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blanchés Chile A.G., tiene como objetivos principales difundir y desarrollar la gastronomía nacional, rescatar los productos nativos de Chile y promover sus preparaciones a nivel nacional y en el extranjero, apoyar y potenciar el desarrollo de nuevos productos de origen agropecuario, entre otros.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blanchés Chile A.G. apoyará la implementación de valor a los productos de origen de los pequeños productores agrícolas y campesinos y la promoción a nivel nacional e internacional de los productos elaborados en el campo, otorgándoles nuevos usos e informando de sus atributos

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución, el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 26 de marzo de 2014, entre el Club Les Toques Blanches A.G. y el Instituto de Desarrollo Agropecuario y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE INDAP Y EL CLUB DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES A.G. PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA Y OCTAVA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE

En Santiago, a 26 de marzo de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT Nº 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional don **OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE**, Cedula Nacional de Identidad Nº 7.558.747-3, ambos domiciliados en Agustinas 1465 9º Piso, en la ciudad de Santiago, y el Club Les Toques Blanches Chile A.G., en adelante "el Club", representado por su Presidente, don **GUILLERMO RODRIGUEZ ASTORGA**, Rut: 7.939.177-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Sucre 1900, Depto, 707, comuna de Ñuñoa; han acordado celebrar el presente Convenio, y:

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está incorporando acciones hacia el sector productivo, especialmente actividades y alianzas que permitan orientar que la producción agropecuaria satisfaga las necesidades de quienes son los consumidores finales de los alimentos.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está promoviendo la articulación entre la actividad agrícola y un sector demandante importante del mercado, como es la actividad gastronómica.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G, tiene como objetivos principales difundir y desarrollar la gastronomía nacional, rescatar los productos nativos de Chile y promover sus preparaciones a nivel nacional y en el extranjero, apoyar y potenciar el desarrollo de nuevos productos de origen agropecuario, entre otros.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G apoyará la implementación de valor a los productos de origen de los pequeños productores agrícolas y campesinos y la promoción a nivel nacional e internacional de los productos elaborados en el campo, otorgándoles nuevos usos e informando de sus atributos a los consumidores finales, a través de una alianza desarrollada con CANAL 13 S.A y la Productora, NOVELLA – MEDIA BROADCAST Producciones SPA.

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo General

Apoyar y promocionar el consumo de productos de origen campesino de todo el país, hacia el sector gastronómico, por medio del diseño, producción y ejecución de la séptima y octava temporada del espacio televisivo Recomiendo Chile, donde se identifique y represente a pequeños productores agrícolas, campesinos y sus organizaciones a través de un recorrido gastronómico por el país.

CLAUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos

- Promover y difundir la importancia de la recuperación y uso de productos de

- Sensibilizar a la comunidad nacional sobre la importante contribución del mundo rural en el cuidado y resguardo de la biodiversidad del país.
- Promover el uso de productos de origen campesino en la gastronomía nacional.

CLAUSULA TERCERA: Actividades

Para el logro de los objetivos señalados, el presente Convenio contempla realizar las siguientes actividades:

- Efectuar la pre-producción (diseño), producción, post-producción, ejecución y exhibición, en señal nacional, de la séptima y la octava temporada de la serie documental "Recomiendo Chile", en alianza con la CANAL 13 S.A y la Productora, NOVELLA -MEDIA BROADCAST Producciones SPA.
- Realizar la grabación de 32 capítulos de dicha serie documental de 50 minutos de duración cada uno, en regiones a definir en conjunto con INDAP. Al menos deben participar 32 usuarios de INDAP, los que serán exhibidos en la serie de capítulos. Capítulos que serán aprobados, previo a la exhibición, por la División de Fomento de INDAP.
- Efectuar las siguientes actividades de post-producción: la edición periodística, la edición de programas (imagen y audio), la musicalización, la post-producción de imagen y sonido, la grabación de clips de inicio y masterización de los capítulos del programa.
- Realizar eventos de difusión de la serie a nivel nacional.
- Garantizar la presencia institucional en los créditos del programa a través del logo de INDAP a la apertura y cierre de cada programa como patrocinador, con tamaño a pantalla completa. Los logos a utilizar serán entregados por INDAP.
- Presencia de usuarios de los diversos programas de INDAP, aparición de la imagen de INDAP en los programas utilizando placement, además de GC (Generador de Caracteres) de pantalla cuando salga una cuña del entrevistado indicando que es usuario de INDAP.
- Adicionalmente, cada vez que se presente una empresa o campesino apoyado por INDAP, se debe dar cuenta de esta información a través del audio (locución del programa) y la gráfica en pantalla que corresponda a la naturaleza de la mención, indicando que es usuaria de INDAP en los GC.
- Participación institucional en eventos de lanzamiento y difusión de la serie en el ámbito local y nacional, utilizando el logo de INDAP respetando la imagen corporativa del Manual de Normas Gráficas y Estilo, lo anterior debe incorporar el logo Gobierno de Chile. Todas estas acciones y apariciones deberán ser previamente visadas por la contraparte institucional, y las piezas gráficas por la División de Comunicaciones Corporativas.
- Realización de una ficha de seguimiento de resultados o impacto de la serie en ámbitos comerciales y/o productivos para todos los usuarios de INDAP participantes. Formato a acordar junto con INDAP.
- Entregar a INDAP copia del material gráfico o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones del programa.
- Generar y entregar 20 copias de cada capítulo de la serie documental en formato DVD a INDAP.

CLAUSULA CUARTA: Productos

El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G entregará a INDAP como productos finales lo que se indica a continuación:

- 20 copias en formato DVD de cada capítulo de la serie documental.
- Fichas de seguimiento de impacto en ámbitos comerciales y/o productivos.

- Informe final de actividades, que contenga, al menos, el listado de usuarios de INDAP participantes con sus respectivos datos de contacto, identificando el capítulo en el cual participan y la región a la que pertenecen y las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos.

CLAUSULA QUINTA: De los compromisos de INDAP

- INDAP entregará al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G., la suma de \$96.000.000 (noventa y seis millones de pesos) para la adecuada ejecución del presente Convenio.
- INDAP se compromete a realizar seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas. Para estos efectos se designará como contraparte al Jefe de Fomento o algún profesional que éste designe.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- En virtud del presente Convenio, INDAP apoyará, patrocinará, y auspiciará la séptima y octava temporada del Programa de televisión realizado por la Productora NOVELLA – MEDIA BROADCAST Producciones SPA, denominado "RECOMIENDO CHILE", durante los años 2014, 2015 respectivamente, siempre que, como condición básica, exista un contrato vigente de producción externa suscrito, entre dicha Productora y Canal 13, cuyo objeto sea la difusión de dicho Programa y según disponibilidad presupuestaria de INDAP.

CLAUSULA SEXTA: De la responsabilidad del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G.

- a. El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades descritas en el presente Convenio y responsabilizarse del logro de los objetivos y productos planteados. Lo anterior contempla todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades, ya sea elaboración y evaluación de contenidos, edición de documentos técnicos o piezas comunicacionales, contratación de prestación de servicios, etc.
- b. El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá llevar la gestión administrativa y financiera para ejecutar las tareas que se plantean en este Convenio.
- c. El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá elaborar un plan de trabajo el cual debe incluir un cronograma de las actividades a realizar, elaborar y entregar informes de avance y un informe final de las actividades y resultados obtenidos, además de los otros documentos y productos solicitados para demostrar el logro de los objetivos.
- d. El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá elaborar rendiciones de gastos conforme a la Resolución Nro. 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República que fija las "Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial, que deberá entregar al cobro de la cuota final.

CLAUSULA SEPTIMA: Propiedad y Confidencialidad de los Servicios.

El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

INDAP será el único dueño, de toda la documentación y productos físicos parciales o finales que se recopilen y desarrollen por el Club de Chefs para la realización de las actividades solicitadas.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del Club de Chefs durante la vigencia del convenio o después de su finalización, dará lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Club de Chefs, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

CLAUSULA OCTAVA: Aportes

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. la suma máxima de \$96.000.000.- (Noventa y seis millones de pesos) bajo la siguiente modalidad:

- **Primera cuota:** 25% del total del aporte, por un monto de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), que se pagará contra la entrega del Plan de Trabajo, el guión tipo para los 16 capítulos de la séptima temporada del programa de televisión, el listado de apariciones pactadas con INDAP por capítulo, documentos presentados por el Club de Chefs Les Toques Blanches A.G, durante el mes de **abril de 2014**, aprobados por la División de Fomento de INDAP, y la entrega de un Pagaré suscrito ante Notario a favor de INDAP, por la suma del monto total de la primera cuota con vigencia hasta el 30 de mayo de 2014.
- **Segunda cuota:** 25% por un monto de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), que se pagará contra la presentación, durante el mes de **septiembre de 2014**, y aprobación por la División de Fomento de INDAP, de:
 - **Informe de avance N° 1** con las actividades realizadas, objetivos logrados y un listado de los productores usuarios de INDAP participantes en la séptima temporada del programa de televisión.
 - Entrega de 20 copias en formato DVD de cada capítulo de la serie documental, correspondientes a la Séptima Temporada (16 capítulos).
 - Entrega de las Fichas de seguimiento de impacto para cada usuario de INDAP participante desarrolladas en el marco de la grabación de la Séptima temporada.
 - Copia digital en alta resolución del material gráfico o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones correspondientes a la séptima temporada del programa.
 - Rendición parcial de gastos según lo estipulado en la cláusula sexta del presente Convenio.
- **Tercera cuota:** 25% por un monto de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), que se pagará contra la presentación, durante el mes de **enero de 2015** y aprobación por la División de Fomento de INDAP, de:
 - **Informe de avance N° 2** que contenga el Plan de Trabajo, el guión tipo para los 16 capítulos de la octava temporada del programa de televisión, el listado de apariciones pactadas con INDAP por capítulo.
 - Rendición parcial de gastos según lo estipulado en la cláusula sexta del presente Convenio.
- **Cuarta cuota:** 25% del total del aporte por un monto de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, de un **informe final** que dé cuenta de lo siguiente:
 - Actividades realizadas, objetivos logrados y un listado de los productores usuarios de INDAP participantes para las dos temporadas de grabación.
 - Rendición final de gastos según lo estipulado en la cláusula sexta del presente Convenio.

Además deberá entregar los siguientes productos:

- 20 copias en formato DVD de la versión definitiva de los capítulos de la octava temporada, teniendo como plazo máximo de entrega 15 días posteriores a la finalización del presente convenio.
- Fichas de seguimiento de impacto para cada usuario de INDAP participante, desarrolladas en el marco de la grabación de la Octava temporada.
- Copia digital en alta resolución del material gráfico o fotográfico que se

pertenecen y las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos, para la séptima y octava temporada respectivamente.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose LES TOQUES BLANCHES a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

CLAUSULA NOVENA: Vigencia, duración

El presente Convenio tendrá una vigencia de **VEINTICUATRO MESES**, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo por una vez, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

CLAUSULA DÉCIMA: Garantía fiel cumplimiento

El Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G. deberá entregar en Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, un Pagaré suscrito ante Notario a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio, con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Modificaciones

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecidos por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Solución de controversias

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación a este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes. Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo sobre la persona del árbitro corresponderá a la justicia ordinaria su designación, que en tal evento será árbitro de derecho.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Personería

La personería de don **OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE** para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Agricultura del 17 de marzo del año 2014.

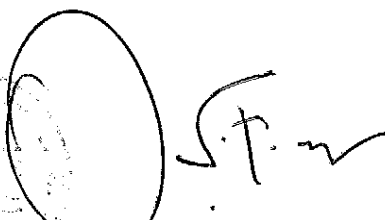
La personería de don **GUILLERMO RODRÍGUEZ ASTORGA**, Presidente de la Asociación de Chefs Les Toques Blanches A.G., consta en escritura pública de fecha 08 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Gustavo Montero
Marti

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G.

2. El gasto derivado del presente instrumento asciende a la suma de \$96.000.000.- (noventa y seis millones de pesos), de los cuales \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos) se imputarán al Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 41, Código de actividad 197 de presupuesto vigente del Servicio y el saldo de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos), se imputarán al presupuesto del año 2015, al ítem que corresponda del presupuesto vigente, en la medida que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.

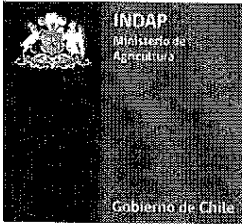


OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
INDAP



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Encargado Oficina de Partes

DISTRIBUCIÓN: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALIA, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DEPTO. GESTIÓN FINANCIERA, DEPTO. GESTIÓN PRESUPUESTARIA; DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA; DIVISIÓN DE FOMENTO, DPTO DE GESTION Y SOPORTE; AUDITORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE INDAP Y EL CLUB DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES A.G. PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA SEPTIMA Y OCTAVA TEMPORADA DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN RECOMIENDO CHILE

En Santiago, a 20 de marzo de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional don **OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE**, Cedula Nacional de Identidad N° 7.558.747-3, ambos domiciliados en Agustinas 1465 9° Piso, en la ciudad de Santiago, y el Club Les Toques Blancches Chile A.G., en adelante "el Club", representado por su Presidente, don **GUILLERMO RODRIGUEZ ASTORGA**, Rut: 7.939.177-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Sucre 1900, Depto, 707, comuna de Ñuñoa; han acordado celebrar el presente Convenio, y:

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está incorporando acciones hacia el sector productivo, especialmente actividades y alianzas que permitan orientar que la producción agropecuaria satisfaga las necesidades de quienes son los consumidores finales de los alimentos.
- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario está promoviendo la articulación entre la actividad agrícola y un sector demandante importante del mercado, como es la actividad gastronómica.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blancches Chile A.G, tiene como objetivos principales difundir y desarrollar la gastronomía nacional, rescatar los productos nativos de Chile y promover sus preparaciones a nivel nacional y en el extranjero, apoyar y potenciar el desarrollo de nuevos productos de origen agropecuario, entre otros.
- Que el Club de Chefs Les Toques Blancches Chile A.G apoyará la implementación de valor a los productos de origen de los pequeños productores agrícolas y campesinos y la promoción a nivel nacional e internacional de los productos elaborados en el campo, otorgándoles nuevos usos e informando de sus atributos a los consumidores finales, a través de una alianza desarrollada con CANAL 13 S.A y la Productora, NOVELLA – MEDIA BROADCAST Producciones SPA.

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo General

Apoyar y promocionar el consumo de productos de origen campesino de todo el país, hacia el sector gastronómico, por medio del diseño, producción y ejecución de la séptima y octava temporada del espacio televisivo Recomiendo Chile, donde se identifique y represente a pequeños productores agrícolas, campesinos y sus organizaciones a través de un recorrido gastronómico por el país.

CLAUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos

- Informar y sensibilizar a la comunidad regional y nacional sobre el vínculo entre los hábitos alimenticios y salud, con los alimentos producidos por la pequeña agricultura y su forma de preparación.
- Sensibilizar a la comunidad nacional sobre la importante contribución del mundo rural en el cuidado y resguardo de la biodiversidad del país.
- Promover el uso de productos de origen campesino en la gastronomía nacional.

CLAUSULA TERCERA: Actividades

Para el logro de los objetivos señalados, el presente Convenio contempla realizar las siguientes actividades:

- Efectuar la pre-producción (diseño), producción, post-producción, ejecución y exhibición, en señal nacional, de la séptima y la octava temporada de la serie documental "Recomiendo Chile", en alianza con la CANAL 13 S.A y la Productora, NOVELLA -MEDIA BROADCAST Producciones SPA.
- Realizar la grabación de 32 capítulos de dicha serie documental de 50 minutos de duración cada uno, en regiones a definir en conjunto con INDAP. Al menos deben participar 32 usuarios de INDAP, los que serán exhibidos en la serie de capítulos. Capítulos que serán aprobados, previo a la exhibición, por la División de Fomento de INDAP.
- Efectuar las siguientes actividades de post-producción: la edición periodística, la edición de programas (imagen y audio), la musicalización, la post-producción de imagen y sonido, la grabación de clips de inicio y masterización de los capítulos del programa.
- Realizar eventos de difusión de la serie a nivel nacional.
- Garantizar la presencia institucional en los créditos del programa a través del logo de INDAP a la apertura y cierre de cada programa como patrocinador, con tamaño a pantalla completa. Los logos a utilizar serán entregados por INDAP.
- Presencia de usuarios de los diversos programas de INDAP, aparición de la imagen de INDAP en los programas utilizando placement, además de GC (Generador de Caracteres) de pantalla cuando salga una cuña del entrevistado indicando que es usuario de INDAP.
- Adicionalmente, cada vez que se presente una empresa o campesino apoyado por INDAP, se debe dar cuenta de esta información a través del audio (locución del programa) y la gráfica en pantalla que corresponda a la naturaleza de la mención, indicando que es usuaria de INDAP en los GC.
- Participación institucional en eventos de lanzamiento y difusión de la serie en el ámbito local y nacional, utilizando el logo de INDAP respetando la imagen corporativa del Manual de Normas Gráficas y Estilo, lo anterior debe incorporar el logo Gobierno de Chile. Todas estas acciones y apariciones deberán ser previamente visadas por la contraparte institucional, y las piezas gráficas por la División de Comunicaciones Corporativas.
- Realización de una ficha de seguimiento de resultados o impacto de la serie en ámbitos comerciales y/o productivos para todos los usuarios de INDAP participantes. Formato a acordar junto con INDAP.
- Entregar a INDAP copia del material gráfico o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones del programa.
- Generar y entregar 20 copias de cada capítulo de la serie documental en formato DVD a INDAP.

CLAUSULA CUARTA: Productos

El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G entregará a INDAP como productos finales lo

- Copia digital en alta resolución del material gráfico o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones del programa.
- Informe final de actividades, que contenga, al menos, el listado de usuarios de INDAP participantes con sus respectivos datos de contacto, identificando el capítulo en el cual participan y la región a la que pertenecen y las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos.

CLAUSULA QUINTA: De los compromisos de INDAP

- INDAP entregará al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G., la suma de \$96.000.000 (noventa y seis millones de pesos) para la adecuada ejecución del presente Convenio.
- INDAP se compromete a realizar seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio, dando las facilidades operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades previstas. Para estos efectos se designará como contraparte al Jefe de Fomento o algún profesional que éste designe.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- En virtud del presente Convenio, INDAP apoyará, patrocinará, y auspiciará la séptima y octava temporada del Programa de televisión realizado por la Productora NOVELLA – MEDIA BROADCAST Producciones SPA, denominado "RECOMIENDO CHILE", durante los años 2014, 2015 respectivamente, siempre que, como condición básica, exista un contrato vigente de producción externa suscrito, entre dicha Productora y Canal 13, cuyo objeto sea la difusión de dicho Programa y según disponibilidad presupuestaria de INDAP.

CLAUSULA SEXTA: De la responsabilidad del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G.

- a. El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades descritas en el presente Convenio y responsabilizarse del logro de los objetivos y productos planteados. Lo anterior contempla todas las acciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades, ya sea elaboración y evaluación de contenidos, edición de documentos técnicos o piezas comunicacionales, contratación de prestación de servicios, etc.
- b. El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá llevar la gestión administrativa y financiera para ejecutar las tareas que se plantean en este Convenio.
- c. El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá elaborar un plan de trabajo el cual debe incluir un cronograma de las actividades a realizar, elaborar y entregar informes de avance y un informe final de las actividades y resultados obtenidos, además de los otros documentos y productos solicitados para demostrar el logro de los objetivos.
- d. El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá elaborar rendiciones de gastos conforme a la Resolución Nro. 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República que fija las "Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial, que deberá entregar al cobro de la cuota final.

CLAUSULA SEPTIMA: Propiedad y Confidencialidad de los Servicios.

El Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

INDAP será el único dueño, de toda la documentación y productos físicos parciales o finales que se recopilen y desarrollen por el Club de Chefs para la realización de las actividades solicitadas.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del Club de Chefs durante la vigencia del convenio o después de su finalización, dará lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan.

CLAUSULA OCTAVA: Aportes

Para llevar a cabo este Convenio, INDAP aportará al Club de Chefs Les Toques Blanches A.G. la suma máxima de \$96.000.000.- (Noventa y seis millones de pesos) bajo la siguiente modalidad:

- **Primera cuota:** 25% del total del aporte, por un monto de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), que se pagará contra la entrega del Plan de Trabajo, el guión tipo para los 16 capítulos de la séptima temporada del programa de televisión, el listado de apariciones pactadas con INDAP por capítulo, documentos presentados por el Club de Chefs Les Toques Blanches A.G, durante el mes de **abril de 2014**, aprobados por la División de Fomento de INDAP, y la entrega de un Pagaré suscrito ante Notario a favor de INDAP, por la suma del monto total de la primera cuota con vigencia hasta el 30 de mayo de 2014.
- **Segunda cuota:** 25% por un monto de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), que se pagará contra la presentación, durante el mes de **septiembre de 2014**, y aprobación por la División de Fomento de INDAP, de:
 - **Informe de avance N° 1** con las actividades realizadas, objetivos logrados y un listado de los productores usuarios de INDAP participantes en la séptima temporada del programa de televisión.
 - Entrega de 20 copias en formato DVD de cada capítulo de la serie documental, correspondientes a la Séptima Temporada (16 capítulos).
 - Entrega de las Fichas de seguimiento de impacto para cada usuario de INDAP participante desarrolladas en el marco de la grabación de la Séptima temporada.
 - Copia digital en alta resolución del material gráfico o fotográfico que se genere en el marco de las grabaciones correspondientes a la séptima temporada del programa.
 - Rendición parcial de gastos según lo estipulado en la cláusula sexta del presente Convenio.
- **Tercera cuota:** 25% por un monto de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), que se pagará contra la presentación, durante el mes de **enero de 2015** y aprobación por la División de Fomento de INDAP, de:
 - **Informe de avance N° 2** que contenga el Plan de Trabajo, el guión tipo para los 16 capítulos de la octava temporada del programa de televisión, el listado de apariciones pactadas con INDAP por capítulo.
 - Rendición parcial de gastos según lo estipulado en la cláusula sexta del presente Convenio.
- **Cuarta cuota:** 25% del total del aporte por un monto de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), que se pagará contra la presentación y aprobación por la División de Fomento de INDAP, de un **informe final** que dé cuenta de lo siguiente:
 - Actividades realizadas, objetivos logrados y un listado de los productores usuarios de INDAP participantes para las dos temporadas de grabación.
 - Rendición final de gastos según lo estipulado en la cláusula sexta del presente Convenio.

Además deberá entregar los siguientes productos:

- 20 copias en formato DVD de la versión definitiva de los capítulos de la octava temporada, teniendo como plazo máximo de entrega 15 días posteriores a la finalización del presente convenio.
- Fichas de seguimiento de impacto para cada usuario de INDAP participante, desarrolladas en el marco de la grabación de la Octava temporada.

identificando el capítulo en el cual participan y la región a la que pertenecen y las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las actividades y productos propuestos, para la séptima y octava temporada respectivamente.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose LES TOQUES BLANCHES a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

CLAUSULA NOVENA: Vigencia, duración

El presente Convenio tendrá una vigencia de **VEINTICUATRO MESES**, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, plazo que las partes podrán prorrogar de común acuerdo por una vez, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

CLAUSULA DÉCIMA: Garantía fiel cumplimiento

El Club de Chefs Les Toques Blanches Chile A.G. deberá entregar en Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, un Pagaré suscrito ante Notario a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio, con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Modificaciones

Las acciones y/o presupuesto convenidos en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante acuerdo establecidos por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tenga como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las actividades descritas anteriormente. Esta modificación se realizará a través del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Solución de controversias

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación a este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento durante su vigencia o terminación será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes. Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo sobre la persona del árbitro corresponderá a la justicia ordinaria su designación, que en tal evento será árbitro de derecho.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.


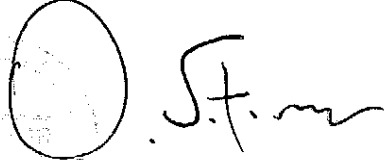
CLAUSULA DECIMO CUARTA: Personería

La personería de don **OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE** para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo Nº 47 del Ministerio de Agricultura del 17 de marzo del año 2014.

La personería de don **GUILLERMO RODRÍGUEZ ASTORGA**, Presidente de la Asociación de Chefs Les Toques Blanches A.G., consta en escritura pública de fecha 08 de

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder del Club de Chefs Les Toques Blanches A.G.



OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GUILHERMO RODRIGUEZ ASTORGA
PRESIDENTE
ASOCIACION DE CHEFS LES TOQUES BLANCHES